

INVITACIÓN A COTIZAR No. 003 DE 2020

Objeto: FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, está interesada en recibir cotización para el diseño e implementación de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos para sedes oficiales de establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y batería de Riesgo Psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.

Apertura de la Invitación: 5 de Octubre de 2020

Fecha límite para presentar observaciones: 6 de Octubre de 2020

Respuesta a Observaciones: 8 de Octubre de 2020

Recepción de Cotizaciones: 20 de octubre de 2020 hasta las 17:00 horas a través del correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co

Área Responsable: Vicepresidencia del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio

Contacto: contratacionfp@fiduprevisora.com.co

1. INFORMACIÓN GENERAL

FIDUPREVISORA S.A., informa que la presente invitación a cotizar no se puede considerar como una oferta para celebrar contrato; por lo tanto, no podrá deducirse relación contractual alguna.

En consecuencia, la finalidad de la presente solicitud es analizar las condiciones del mercado correspondiente, la viabilidad de la contratación mediante la medición de variables como la oportunidad, la calidad, el costo, etc.

1.1. Régimen Jurídico

La presente invitación a cotizar se encuentra sujeta a las normas del derecho privado y el Manual de Contratación de Bienes y Servicios del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de Ley 1150 de 2007, así mismo, se aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

1.2. Confidencialidad de la Información

Los interesados se obligan con FIDUPREVISORA S.A. a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás

personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

1.3. Protección de datos personales

Los interesados en desarrollo de las actividades previas, de ejecución, terminación y conexas a esta invitación a cotizar; reconocen y autorizan que podrán realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen, y además bajo la completa observancia de lo preceptuado en la Política de Protección de Datos Personales, manuales y procedimientos internos establecidos por FIDUPREVISORA S.A.

Así mismo, los proveedores interesados declaran que para efectos de trámites relativos a consultas o reclamos relacionados con datos personales, tienen habilitado el correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

1.4. Criterios Ambientales

El proveedor deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique y aportar la documentación pertinente que solicite la Fiduciaria; además, deberá ceñirse a las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando sea aplicable al servicio a cotizar, el cual podrá ser consultado a través de la página web www.fiduprevisora.com.co, en el link que se relaciona a continuación:

<https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Protocolo-de-buenas-practicas-1.pdf>

1.5. Forma de presentación de la Cotización

Los interesados deben presentar sus cotizaciones por medio de correo electrónico, en idioma español, dentro de las fechas establecidas para cada etapa del proceso relacionadas en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

1.6. Documentos de carácter jurídico y financiero

Las respectivas cotizaciones deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo jurídico y financiero de cada interesado; veamos:

- I. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días
- II. Registro Único Tributario - RUT
- III. Estados Financieros con corte a diciembre de 2019

1.7. Condiciones de la Cotización

Las cotizaciones se recibirán a más tardar el día martes 20 de octubre de 2020 hasta las 17:00 horas, a través del correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co.

1.8. Experiencia Específica

El interesado debe relacionar experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación. En caso, de que el (los) interesado(s) tenga(n) experiencia con entidades del sector financiero, favor relacionarlas de forma adicional.

No	EMPRESA O ENTIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV INCLUIDO IVA
1					
2					
3					

2. OBJETO

FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, está interesada en recibir cotización para el diseño e implementación de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos para sedes oficiales de establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y batería de Riesgo Psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, establecido por muestreo, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.

3. ALCANCE

Diseño e implementación de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos para 43.821 sedes oficiales de establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación distribuidos en 1.042 municipios del país, en la zona rural hay 35.264 sedes correspondiente al 80% del total de sedes y en la zona urbana 8.557 sedes correspondiente al 20% de sedes educativas oficiales

La batería de Riesgo Psicosocial debe aplicarse a 284.574 docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio, a través de las siguientes actividades:

3.1. Matriz de identificación de Peligros y evaluación de riesgos

- Diseñar e implementar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (identificación, valoración, y clasificación de peligros y riesgos). La matriz diseñada e implementada debe ser aprobada por FIDUPREVISORA.

- Realizar comunicado a las secretarías de educación para la coordinación de la visita a las sedes oficiales de educación.
- Presentar cronograma de actividades para ser aprobadas por FIDUPREVISORA para la realización de las visitas.
- Visita a cada sede oficial de establecimientos educativos de educación para el levantamiento de información, a las sedes descritas Anexo N° 1 “Número de sedes por Municipio y secretaria de educación”.
- Informe de identificación de riesgos y peligros por sedes oficiales evaluadas por secretaria de educación.
- Recomendación de medidas de prevención para disminuir los riesgos.
- Entrega de matriz con recomendaciones por sede objeto de la cotización.

Distribución de sedes por secretaria de educación

En el Anexo N° 1 “Número de sedes por Municipio y secretaria de educación”.

Datos entregados por el ministerio de educación con corte a junio del 2020.

3.2. Batería de Riesgo Psicosocial.

- Aplicación de la batería de Riesgo Psicosocial vigente, definida por la autoridad competente.
- Realizar comunicado a las secretarías de educación para la coordinación de la aplicación virtual o presencial de la batería de riesgo psicosocial a la población objeto, descrita en anexo N° 2.
- Presentar cronograma de actividades para ser aprobadas por FIDUPREVISORA para la realización la aplicación del instrumento.
- Medición de la batería de riesgo psicosocial a los docentes activos y directivos docentes activos descritos en el anexo N° 2. “Número de docentes y directivos docentes por sedes, secretaria y municipio”.
- Informe de identificación de riesgos psicosociales por establecimiento por secretaria de educación.
- Recomendación de medidas de prevención para disminuir los riesgos.

Población objeto por secretaria de educación y sede oficial

En el Anexo 2. “Número de docentes y directivos docentes por sedes, secretaria y municipio”.

Datos entregados por el ministerio de educación con corte a junio del 2020.

El oferente desarrollará su gestión de forma autónoma e independiente, disponiendo de recurso humano con licencia en Seguridad y salud en el trabajo o Salud ocupacional, que cumpla los requisitos de conocimiento y experiencia requeridos para la realización de las actividades antes descritas y el objeto del contrato.

El oferente de la cotización deberá realizar las actividades en las sedes descritas en el anexos N° 1 y N° 2 a través de su recurso humano garantizando el desplazamiento del recurso a cada una de las sedes o actividades inherentes para el efecto.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

4.1. Antecedentes

La Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, así:

“(…) como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (…)”.

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, entre otras, la función efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado al mismo.

El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 7 de la misma ley, tiene la función de “(…) Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.”

Por ser la FIDUPREVISORA S.A. una entidad estatal financiera con naturaleza jurídica de sociedad de economía mixta y por serle aplicable el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, el mismo Estatuto General de Contratación exceptuó su actividad contractual y en consecuencia la misma se rige por las normas del derecho privado. No obstante, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 la actividad contractual de la FIDUPREVISORA S.A. se encuentra sometida a los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.
(…)”

Que la función de contratar se encuentra delegada en la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio en nombre y representación legal de la FIDUPREVISORA y así mismo conforme al numeral 2.4.3 del manual de contratación del FOMAG: “(…) es el empleado que asume la facultad por delegación para contratar y comprometer a nombre de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fomag, conforme a instrucciones y recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Directivo.

En tal sentido, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene, de conformidad con el Artículo 5º de la Ley 91 de 1989, entre otras, la función de “Garantizar la prestación de los servicios

médico - asistenciales de sus afiliados y beneficiarios, servicios que contratará con entidades públicas y privadas de acuerdo con instrucciones que en ese sentido imparta el Consejo Directivo del Fondo.”.

En este sentido y por ser el régimen de salud integral del magisterio, se hace necesario desarrollar e implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo dispone el decreto 1655 del 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

La identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos permite conocer y entender los riesgos de la organización, además debe orientarnos en la definición de los objetivos de control y acciones propias para su gestión; en esto radica su importancia, porque sobre la coherencia y validez de los resultados obtenidos se determinará la calidad de los cimientos para desarrollar y mantener la administración de riesgos de la organización.

4.2. Definiciones

Para la cotización de las actividades requeridas, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad operacional:** Es la actividad o labor que hace parte de los procesos fundamentales del magisterio. Son las actividades principales, propias del negocio.
- **Actividad no operacional:** Actividad o labor que apoyan los procesos principales de la organización (servicios de aseo, cafetería, etc.).
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Agente de riesgo:** Clasificación o agrupación de los peligros, entre los que encontramos Químicos, Físicos, Biológicos, Físicos-químicos, Carga física, Eléctricos, Mecánicos, Psicosocial, Público, Movilidad, etc.
- **Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel del riesgo. (ISO 31000 V 2009).
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

- **Compartir:** Forma de reducir los efectos de un riesgo al transferirlos a un tercero o al responsabilizar a las partes en forma conjunta.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
 - b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Consecuencias:** Daño que se deriva de la ocurrencia de un riesgo.
- **Control:** Medida tomada para detectar o reducir un riesgo o medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. Se contemplan los controles según la valoración de OHSAS 18001:2007.
 - a) Eliminación, b) Sustitución, c) Controles de ingeniería, d) Señalización / advertencias y/o controles administrativos, e) Equipos de protección personal.
- **Diagnóstico de las condiciones de trabajo:** Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligrosos o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para seguridad y la salud de los trabajadores”. Quedan específicamente incluidos en esta definición:
 - Características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en los lugares de trabajo.
 - La naturaleza de los peligros físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - Los procedimientos para la utilización de los peligros citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
 - La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
- **Diagnóstico de las condiciones de salud:** Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora”. Definición de la Comunidad Andina de Naciones / 2004
- **EBITDA:** es un indicador financiero, acrónimo del inglés Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y

amortizaciones), es decir, el beneficio bruto de explotación calculado antes de la deducibilidad de los gastos financieros.

- **Efectividad de los controles:** Medida apropiada de un control, establecido bajo dos parámetros: su eficiencia y su eficacia.
- **Eficacia:** Medida apropiada de un control establecido al determinar su contribución con el objetivo del mismo, es decir, con la disminución del riesgo.
- **Eficiencia:** Medida del uso adecuado de los recursos en la aplicación de un control.
- **Elemento de protección personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562/2012 Art. 3)

- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Art. 4).
- **Exposición:** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros (GTC 45 V 2011).
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Eliminar:** Medida del tratamiento de los riesgos que consiste en eliminar la posibilidad de su ocurrencia.

- **GTC-45 / 2012:** Guía técnica colombiana para la identificación de peligros y valoración de riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Identificación del peligro:** proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Lugar de trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización. (NTC – OHSAS 18001 V 2007).
- **Medición de riesgos:** cuantificación de los factores de riesgos, que permite valorar la exposición a los mismos, se realiza aplicando procedimientos estadísticos validados con instrumentos que ayudan a definir conclusiones sobre el nivel del riesgo para la salud.
- **Medida(s) de control:** acciones(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Mejora continua:** herramienta de mejora para cualquier proceso o servicio, la cual permite un crecimiento y optimización de factores importantes de la organización que mejoran el rendimiento de esta en forma significativa.
- **Medidas de tratamiento:** Opciones contempladas para manejar o administrar un riesgo, respuestas ante los riesgos.
- **Número de expuestos:** Número de personas que se ven afectados en forma directa o indirecta por el peligro durante la realización del trabajo.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, daño a la propiedad o una combinación de éstos. (NTC – OHSAS 18001 V 2007).
- **Pérdida:** Consecuencia negativa que puede ocasionar un riesgo.
- **Política de administración de riesgos:** Guía para la toma de decisiones o criterios de acción que rigen a todos los empleados con relación a la administración de riesgos. Transmiten la posición de la dirección respecto a su actitud ante los riesgos y fijan lineamientos para la protección de los recursos, conceptos de calificación de los riesgos, prioridades en la respuesta y la forma de administrarlos. *Definición de la Comunidad Andina de Naciones / 2004.*
- **Prevenir:** Medida de tratamiento de los riesgos que busca disminuir su probabilidad de ocurrencia.
- **Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias (GTC 45 V 2012).
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (NTC ISO 9001).
- **Proceso de gestión del riesgo:** aplicación sistemática de políticas de gestión, procedimientos y prácticas, a las tareas de establecimiento del contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo.
- **Proteger:** Medida de tratamiento de los riesgos que busca disminuir los efectos de su ocurrencia.

- **Reducir:** Medida de tratamiento de los riesgos que busca disminuir la posibilidad de ocurrencia de un riesgo, sus consecuencias o ambas.
- **Retención de riesgos:** Medida intencional o sin intención de asumir la responsabilidad por las pérdidas generadas por la ocurrencia de un riesgo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política de salud y seguridad en el trabajo (NTPCOHSAS 18001 V 2007) o aquel que se considera normal para una actividad determinada. Es el riesgo que tiene una probabilidad o frecuencia de ocurrencia muy baja y un impacto leve. *Definición de la Comunidad Andina de Naciones / 2004.*
- **Riesgo no aceptable:** Riesgo que por la evaluación de su probabilidad requiere ser evitado o eliminado porque puede traer consecuencias catastróficas.
- **Riesgo residual:** diferencia entre la calificación de un riesgo evaluado y la calificación del riesgo aceptable. Se define como el valor del riesgo que faltaría por intervenir ya que los controles existentes no cubren el riesgo totalmente.
- **Tarea:** actividades de un proceso ejecutadas por un colaborador.
- **TLV:** Valor límite ambiental publicado por la A.C.G.I.H. (American Conference of Governmental Industrial Hygienists); se definen como la "concentración media ponderada en el tiempo, para una jornada laboral normal de trabajo de 8 horas y una semana laboral de 40 horas, a la que pueden estar expuestos casi todos los trabajadores repetidamente día tras día, sin efectos adversos". *TLV's and BEL's. ACGIH 2012*
- **Tolerancia al riesgo:** Voluntad de correr riesgos en busca de mejores consecuencias.
- **Transferir:** Medida de tratamiento que busca trasladar la responsabilidad de las pérdidas originadas por un riesgo a un tercero, mediante un contrato determinado.
- **Valoración de los riesgos:** proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

4.3. Obligaciones

a. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

Con base en la guía técnica GTC 45 del 2012 se deberán realizar las siguientes actividades:

- Diseñar e implementar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (identificación, valoración, y clasificación de peligros y riesgos). Esta matriz debe ser aprobada por FIDUPREVISORA.
- Realizar comunicado a las entidades territoriales certificadas en educación para la coordinación de la visita a las sedes oficiales establecimientos educativos de educación.
- Presentar cronograma de actividades para ser aprobadas por FIDUPREVISORA para la realización de las visitas.

- Visita a cada sede oficial de establecimientos educativos de educación para el levantamiento de información a las sedes descritas Anexo N° 1 “Número de sedes por Municipio y secretaria de educación”.
- Tabular y analizar la información.
- Informe de identificación de riesgos por sede de establecimientos educativos evaluados por entidad territorial certificada en educación.
- Entregar listado de las sedes a las cuales se realizó visita, certificado por cada docentes activos y directivos docentes activos y entidad territorial certificada en educación.
- Generar recomendaciones y conclusiones para la promoción y prevención, mejoramiento de intervención para la disminución de los riesgos.
- Entrega de matriz con recomendaciones por sede oficial de establecimientos educativos de educación objeto de la cotización.

b. Diseño de batería de riesgo psicosocial

Esta actividad se realizará según las pautas establecidas en la Resolución 2646 del 2008 y 2404 del 2019, para 284.574 docentes activos y directivos docentes activos distribuidos a nivel nacional, de la siguiente forma:

- Aplicar el instrumento de la batería de Riesgo Psicosocial vigente, definida por la autoridad competente.
- Realizar comunicado a las secretarías de educación para la coordinación de la aplicación virtual o presencial de la batería de riesgo psicosocial.
- Presentar cronograma de actividades para ser aprobadas por FIDUPREVISORA para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
- Firma de consentimiento informado a cada docente activo y directivo docente activo evaluado, con base en el art. 11 de la Resolución 2646 / 2008.
- La aplicación de la batería se realizará anónima, no debe contener datos de identificación de la persona evaluada docentes activos y directivos docentes activos de las sedes descritos en el anexo N° 2.
- Tabular y analizar la información de las respuestas dadas por los encuestados.
- Entregar listado de los docentes y directivos docentes encuestados.
- Entrega de base de datos según estructura definida por FIDUPREVISORA que describa la información de la población encuestada (departamento, municipio y secretaria).
- Generar recomendaciones y conclusiones para la promoción y prevención y mejoramiento de intervención de los riesgos psicosociales identificados.
- Entrega de mapa de Riesgo psicosocial por establecimiento educativo y entidad territorial certificada en educación.

4.4. Equipo de trabajo

El equipo para ejecución de las actividades objeto de esta invitación debe ser competente para cada actividad, por lo tanto, debe demostrar experiencia de dos (2) años con licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo o Salud Ocupacional de acuerdo a los dispuestos en Resolución 4502 del 2012 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

4.4.1. Matriz de peligros y evaluación de riesgos

Coordinador de Proyecto:

Profesional en seguridad y Salud en el trabajo o Salud ocupacional: Debe contar con tarjeta profesional y licencia en Seguridad y Salud en el trabajo vigente.

Experiencia mínima requerida: Dos (2) años de experiencia en la ejecución de proyectos similares al objeto de esta invitación, contados a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional.

Funciones:

- Elaborar los instrumentos que se utilizarán durante la ejecución de las actividades. Matriz de peligros y evaluación de riesgos, formato para tabulación y análisis de información.
- Coordinar con las secretarías de educación el cronograma de visitas.
- Presentar cronograma de visitas a FIDUPREVISORA con la relación de ejecución mensual. Programado Vs Ejecutado.
- Elaborar los instrumentos que se utilizarán durante la ejecución de las actividades. Consentimiento informado, matriz de peligros y evaluación de riesgos.
- Coordinar con las secretarías de educación el cronograma de visitas.
- Presentar cronograma de visitas a FIDUPREVISORA con la relación de ejecución mensual. Programado Vs Ejecutado.
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma y demás actividades del contrato.
- Dirigir la ejecución de las actividades del proyecto.
- Presentar informes mensuales de avance y estado del contrato de acuerdo a las fechas establecidas.
- Dar lineamientos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que conlleve a la obtención de las metas establecidas.
- Ser el interlocutor con FIDUPREVISORA y las Entidades Territoriales (secretarías de educación) en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- Participar en los comités y reuniones de seguimiento, planeación o coordinación, que sean realizados con FIDUPREVISORA, realizando las respectivas actas.
- Garantizar los recursos físicos y humanos acorde a las necesidades del proyecto y presupuesto asignado.
- Velar por el buen manejo de los recursos a cargo, evitando acciones que generen sobrecostos al presente contrato.
- Garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones de mejora que se determinen en las auditorías, seguimiento y evaluaciones realizadas por la FIDUPREVISORA.
- Garantizar el correcto tratamiento de la información derivada de las obligaciones del presente contrato, cumpliendo lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma y demás actividades del contrato.
- Dirigir la ejecución de las actividades del proyecto.

- Presentar informes mensuales de avance y estado del contrato de acuerdo a las fechas establecidas.
- Dar lineamientos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que conlleve a la obtención de las metas establecidas.
- Ser el interlocutor con FIDUPREVISORA y las Entidades Territoriales (secretarías de educación) en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- Participar en los comités y reuniones de seguimiento, planeación o coordinación, que sean realizados con FIDUPREVISORA, realizando las respectivas actas.
- Garantizar los recursos físicos y humanos acorde a las necesidades del proyecto y presupuesto asignado.
- Velar por el buen manejo de los recursos a cargo, evitando acciones que generen sobrecostos al presente contrato.
- Garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones de mejora que se determinen en las auditorías, seguimiento y evaluaciones realizadas por la FIDUPREVISORA.
- Garantizar el correcto tratamiento de la información derivada de las obligaciones del presente contrato, cumpliendo lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

4.4.2. Batería de riesgos psicosocial

Coordinador de Proyecto:

Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o salud ocupacional con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia mínima requerida: Experiencia de tres (3) años en la medición de factores de riesgo psicosocial.

Funciones:

- Elaborar los instrumentos que se utilizarán durante la ejecución de las actividades. Consentimiento informado, formato para la tabulación de datos, formato para entrega de datos de población encuestada.
- Coordinar con las secretarías de educación el cronograma de visitas para la aplicación de la batería de riesgos psicosocial.
- Presentar cronograma de visitas a FIDUPREVISORA con la relación de ejecución mensual. Programado Vs Ejecutado.
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma y demás actividades del contrato.
- Dirigir la ejecución de las actividades del proyecto.
- Presentar informes mensuales de avance y estado del contrato de acuerdo a las fechas establecidas.
- Dar lineamientos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que conlleve a la obtención de las metas establecidas.
- Ser el interlocutor con FIDUPREVISORA y las Entidades Territoriales (secretarías de educación) en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

- Participar en los comités y reuniones de seguimiento, planeación o coordinación, que sean realizados con FIDUPREVISORA, realizando las respectivas actas.
- Garantizar los recursos físicos y humanos acorde a las necesidades del proyecto y presupuesto asignado.
- Velar por el buen manejo de los recursos a cargo, evitando acciones que generen sobrecostos al presente contrato.
- Garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones de mejora que se determinen en las auditorías, seguimiento y evaluaciones realizadas por la FIDUPREVISORA.
- Garantizar el correcto tratamiento de la información derivada de las obligaciones del presente contrato, cumpliendo lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Duración

La duración establecida para la prestación del servicio es de 12 meses.

6. Forma de pago

Fiduprevisora S.A. bajo ninguna circunstancia realizará anticipos o pagos anticipados, el pago del valor estimado del servicio se hará conforme a los servicios prestados.

Nota: FIDUPREVISORA S.A., conforme a su portafolio de servicios financieros, lo invita a invertir en un Fondo de Inversión Colectiva administrado por ésta, con el fin de que los pagos derivados del eventual contrato, sean generados a través de dicho medio. Para lo anterior, podrá solicitar información al correo electrónico mcotes@FIDUPREVISORA.com.co.

7. VALOR DE LA COTIZACIÓN

El valor de la cotización debe estar en pesos colombianos, debe incluir vigencia, IVA y demás impuestos a los que haya lugar:

7.1 Cotización de Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos por cada sede.

Ítem	Valor Con IVA Sede Rural	Valor Con IVA Sede Urbana	Total con IVA
Valor unitario de matriz de peligros y evaluación de riesgos			
Valor total de Matriz de identificación de peligros y evaluación de Riesgos del total de Sedes	Valor unitario por Numero de Sedes de Anexo N° 1	Valor unitario por Numero de Sedes de Anexo N° 1	

Anexo N° 1 Número de sedes por Municipio y secretaria de educación

7.2 Cotización de batería de riesgo psicosocial por población objeto

(fiduprevisora)	INVITACIÓN A COTIZAR
-----------------	-----------------------------

Ítem	Valor Unitario Con IVA Virtual	Valor Unitario Con IVA Presencial	TOTAL VALOR CON IVA
Valor unitario de batería de riesgo psicosocial			
Valor total de batería de riesgo psicosocial (Valor Unitario x total de docentes y directivos docentes)			

Anexo N° 2. Número de docentes y directivos docentes por sedes, secretaria y municipio

Finalmente, es necesario que consolide su propuesta con la determinación de un valor global para el conjunto de actividades, que incorpore escalas de ejecución y costos, para cada una de las regiones y el total nacional o el total de las regiones que la misma incluya.

Para Fiduprevisora S.A., es importante contar con su cotización teniendo en cuenta su experiencia y reconocimiento en el mercado; de esta manera, conocer las mejores prácticas que se están llevando a cabo, con el fin de establecer condiciones equitativas y factores objetivos de selección dentro de los oferentes.

Agradecemos su participación.

Elaboró: Leidy Rosalba Castillo Gómez – Ejecutiva 2 Especialista SST
 Revisó: Leonardo Ortiz Mendieta – Director de Adquisiciones & Contratos
 Aprobó: José Fernando Arias – Gerencia de servicios de salud

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriaFIDUPREVISORA@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.